

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0149.2/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y diez minutos del día treinta de mayo de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el once de mayo de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0149, presentada por [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual solicita:

1. ¿Cuánto dinero se ha recaudado en el departamento de Santa Ana desde el año 2012 hasta el 2018?
2. ¿Cuánta es la cantidad de personas que pagan renta en el departamento de Santa Ana?

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0149 a través de medio de electrónico en fecha catorce de mayo del presente año a la Dirección de General de Tesorería y a la Dirección General de Impuestos Internos, que pudiesen tener en su poder la información requerida.

Al respecto, la Dirección de General de Tesorería, remitió por medio de correo electrónico de fecha veintiuno de mayo del presente año, un archivo en formato PDF que contiene la información sobre el monto recaudado en el departamento de Santa Ana desde el año 2012 hasta el treinta de abril del 2018.

Asimismo, la Dirección General de Impuestos Internos, remitió en fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho memorando 10001-MEM-194-2018, por medio del cual señalan la cantidad de personas que presentaron declaraciones del Impuesto sobre la Renta, para el ejercicio 2017.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y a la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDESE** acceso a la solicitante a la información provista por la la Dirección de General de Tesorería y la Dirección General de Impuestos Internos
- II) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

